

## CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA DE AUTOMOVILES

Entre MAPFRE Uruguay Seguros S. A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y/o el "tomador", en su caso, luego indicados, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales, Especiales y Particulares.

### DATOS DEL ASEGURADO

Nombre SILVA , LÁLIKE ROSANNA  
 Documento CID 27566776  
 Dir. entrega HAITI 1611  
 Loc. / Dpto. MONTEVIDEO / MONTEVIDEO  
 Código postal 12800  
 Teléfono 094929270  
 Dirección HAITI 1611

Loc. / Dpto. MONTEVIDEO

### DATOS DE LA PÓLIZA

Póliza nro. 0040000397002-10  
 Vigencia desde 13-09-2025 -12:00 pm  
 Vigencia hasta 13-09-2026 -12:00 pm  
 Fecha emisión 19-08-2025  
 Tipo movimiento RENOVACION(DUPPLICADO)  
 Moneda PESOS URUGUAYOS  
 Modalidad SMART

OFICINA  
100  
CORREDOR  
3961



### DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Riesgo nro. 1  
 Marca SUZUKI  
 Modelo SX4 1.6 Full 4p. (JAP)  
 Tipo AUTOMOVIL  
 Año 2008  
 Color GRIS  
 Tipo de uso PARTICULAR/TRABAJO  
 Chasis JS2YA21SX85102910  
 Motor M16A1352283  
 Patente SBG4636

### COBERTURAS CONTRATADAS

Coberturas	Límites	Franquicia Deducible
MUERTE DE OCUP. Y GTOS.MED	INCLUIDA	0
INCENDIO Y ROBO TOTAL	INCLUIDA	0
INCENDIO Y ROBO PARCIAL	INCLUIDA	21.620
RECLAMACION DE DAÑOS	INCLUIDA	0
SEGURO OBLIGATORIO AUTO	UI 250.000	0
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 42.300.000	0
CERRADURAS-CRISTALES	INCLUIDA	0
ASISTENCIA	INCLUIDA	0
GRANIZO CON DEDUCIBLE	INCLUIDA	21.620

### RESUMEN DE PRIMAS

Prima	13.959,01
Otras cargas	1.535,49
Bonificación y/o Recargo	697,95
Costo de impresión y envío	\$ 0,00
I.V.A.	\$ 3.562,34
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19.754,79</b>



Escanea el código QR y accede al servicio de asistencia incluido en tu póliza.

### PLAN DE PAGOS

Vencimiento	Moneda	Valor
13-10-2025	\$	2.194,97
13-11-2025	\$	2.194,97
13-12-2025	\$	2.194,97
13-01-2026	\$	2.194,97
13-02-2026	\$	2.194,97
13-03-2026	\$	2.194,97
13-04-2026	\$	2.194,97
13-05-2026	\$	2.194,97
13-06-2026	\$	2.195,03

### MODO DE PAGO

El pago se realizará mediante pago online o redes de cobranza

IMPORTANTE: los pagos realizados con posterioridad al vencimiento tendrán un recargo del 4,5 %

Marianne Delgado  
Gerente General

## CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA DE AUTOMOVILES

Póliza nro. 0040000397002  
Pagina 2

### CLÁUSULAS

#### Responsabilidad civil limitada

Responsabilidad civil (cláusulas 20 a 23) límites de la cuantía garantizados: □□Por tercero lesionado o muerto: \$ 14100000 (o su equivalente en la moneda de la póliza). □□Por acontecimiento (manteniendo el límite por tercero): \$ 42300000 (o su equivalente en la moneda de la póliza). □□En lo que respecta a la cobertura de Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA), se deja constancia que forman parte integrante de la póliza las condiciones generales de póliza de automóviles cuyo texto se adjunta y/o figura disponible en la página web institucional [www.mapfre.com.uy](http://www.mapfre.com.uy), en todo aquello en que estas no se opongan o contradigan lo establecido en la ley no. 18.412 y su decreto reglamentario.

#### Reclamación de daños

15% del monto a reclamar determinado por el asegurador, con máximo de USD 300 por evento (o su equivalente en la moneda de la póliza).

#### Daños por rotura de cerraduras

Daños por rotura de cerraduras, tope máximo asegurado USD 200 anuales por vigencia (o su equivalente en la moneda de la póliza).

#### TEXTO 75-3 ASISTENCIA VIAJE

'DEL VEHICULO ASEGURADO Y OCUPANTES' (CLAUSULAS 37 A 42) . 'ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS' (CLAUSULAS 43 A 50) .

#### ASISTENCIA SIN LIMITE

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LÍMITE PARA LAS PRESTACIONES DE REMOLQUE Y TRANSPORTE DEL VEHÍCULO ASEGURADO (CLAUSULA 40, NUM.2) ES SIN LIMITE DE DISTANCIA, POR UNA VIGENCIA

#### Recargo por pago fuera de fecha

Vencidos cualquiera de los plazos para el pago del premio indicado en el frente de poliza, sin que este se haya producido, aplicará el porcentaje de recargo individualizado en el frente de póliza para las pólizas emitidas con posterioridad al 1 de septiembre de 2019. En adición a lo anterior, transcurridos veinte (20) días corridos desde el vencimiento del plazo indicado sin que se haya producido el pago, la cobertura quedará suspendida automáticamente (art. 47 de la ley 19.678).

#### Repuestos originales

Se proporcionará repuestos originales únicamente a vehículos asegurados de hasta cinco (5) años de antigüedad, sujeto a la disponibilidad en plaza.

#### Seguro del conductor y ocupantes - Accidentes Personales

Límite del capital garantizado: USD 15.000 (o su equivalente en moneda de la póliza), por muerte o invalidez total y permanente por evento: USD 1.500 (o su equivalente en moneda de la póliza) de asistencia sanitaria por evento.

#### Incendio y robo total

Totales por incendio y robo sin franquicia.

#### INCENDIO Y ROBO PARCIAL

PARCIALES POR ROBO E INCENDIO CON FRANQUICIA DEBAJO DETALLADA 'FRANQUICIA DEDUCIBLE..... \$ 21620 MAS IVA 'FRANQUICIA DEDUCIBLE EN MONEDA DE LA POLIZA'

## CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA DE AUTOMOVILES

Póliza nro. 0040000397002  
Pagina 3

### CLÁUSULAS

DaÑo total por accidente

Totales por accidente sin franquicia.

DaÑos a cristales de puertas

DaÑos a cristales de puertas, parabrisas y/o lunetas, techo solar sin franquicias y sin límites de eventos.



**MAPFRE** | URUGUAY

**CERTIFICADO DE SEGURO  
MERCOSUR / MERCOSUL**

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHICULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAIS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAÍS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.

ASEGURADORA - SEGURADORA MAPFRE Uruguay Seguros S.A.	PAÍS - PAÍS Uruguay	PÓLIZA N° - APÓLICE N° 0040000397002	VIGENCIA DESDE 13-09-2025 VALIDEZ DE
ASEGURADO - SEGURADO LÁLIKE ROSANNA SILVA	DIRECCIÓN - ENDEREÇO HAITI 1611, MONTEVIDEO		VIGENCIA HASTA 13-09-2026 VALIDEZ ATÉ
MARCA, MODELO, AÑO - MARCA, MODELO, ANO SUZUKI SX4 1.6 Full 4p. (JAP) 2008	MATRÍCULA - PLACA SBG4636	MOTOR N° - MOTOR N° M16A1352283	

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de CHASIS N° - CHASSIS N° responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los Países Integrantes del Mercosur.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na resolução do Grupo Mercado Comum para os Países Integrantes do Mercosul.

ESTA COBERTURA COMPRENDE LOS SIGUIENTES PAISES  
ESTA COBERTURA COMPREENDE OS SEGUINTES PAÍSES  
ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY y CHILE

Marianne Delgado  
Gerente General  
Firma de la Aseguradora  
Assignatura da Seguradora

CIUDAD - CIUDADE

FECHA - DATA

Montevideo, Repùblica Oriental del Uruguay

**MERCOSUR - MERCOSUL**

**SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE  
RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO**

**IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE  
RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO**

**DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS  
DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS**

**MUERTE Y/O DAÑOS PERSONALES  
MORTE E/OU DANOS PESSOAIS**

Límite máximo por persona Limite máxima por pessoa	USD 40.000	Límite máximo por evento Limite máximo por evento	USD 200.000
Por tercero Por terceiro	USD 20.000	Límite máximo por evento Limite máximo por evento	USD 40.000

**DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES  
ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES**

País ARGENTINA	País BRASIL	País PARAGUAY	País CHILE
Nombre - Nome MAPFRE ARGENTINA	Nombre - Nome MAPFRE BRAZIL	Nombre - Nome MAPFRE PARAGUAY	Nombre - Nome MAPFRE CHILE
Dirección - Endereço Juan Manso 205 P.5	Dirección - Endereço Avda. María Coelho Aguiar 215 Bloco D - 3er. andar	Dirección - Endereço Avda. Mcal. López 910	Dirección - Endereço Isidora Goyenechea 3520 P.16
Capital Federal	San Pablo	Asunción	Santiago de Chile



# CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTORES

Ley Nº 18.412

Póliza	0040000397002
Vigencia	13/09/2025 - 13/09/2026

## INFORMACIÓN ASEGURADO

Titular	L?LIKE ROSANNA SILVA	C.I. / R.U.T.	27566776
---------	----------------------	---------------	----------

## VEHÍCULO ASEGURADO

Marca	SUZUKI	Matrícula	SBG4636
Modelo	SX4 1.6 Full 4p. (JAP)	Chasis nro.	JS2YA21SX85102910
Tipo	AUTOMOVIL	Año	2008

## Coberturas del S.O.A.

Este certificado acredita que el vehículo automotor o acoplado remolcado aquí individualizado, está asegurado con los límites y condiciones establecidas por la Ley nº 18.412 y la correspondiente Póliza de Seguro Obligatorio Automotores.

**Nota:** El S.O.A. cubre el daño personal de lesión ó muerte causado a un tercero por accidente, determinado en forma cierta, aún en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor e independientemente de la responsabilidad civil del conductor.

Entidad Aseguradora:

Marianne Delgado  
Gerente General

**PERSONAS CUBIERTAS:** Los terceros que sufran daño personal de lesión o muerte, determinado en forma cierta.

**PERSONAS NO CUBIERTAS:** No se consideran terceros y por tanto están excluidos de la cobertura de este seguro:

- A) El propietario del vehículo, el tomador del seguro y conductor, así como el cónyuge o concubino y los ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad o por adopción y los parientes colaterales hasta el segundo grado de cualquiera de ellos, respecto del seguro del mismo vehículo.
- B) Los dependientes a cualquier título del propietario, tomador del seguro o conductor, cuando se encuentren desempeñando sus tareas en el mismo vehículo que tengan otra cobertura de seguro.
- C) Las personas transportadas en el vehículo a título oneroso que tengan otra cobertura de seguro.
- D) Los ocupantes de vehículos hurtados, salvo que probaren el desconocimiento de dicha circunstancia o no hubiera mediado voluntad de ocupar el vehículo.
- E) La víctima o sus causahabientes, cuando haya mediado dolo de su parte para la producción de las lesiones o la muerte.

**LÍMITES DEL SEGURO:** El seguro obligatorio tendrá una cobertura máxima de 150.000 UI (ciento cincuenta mil unidades indexadas), por vehículo asegurado y por accidente, desde el 18/8/2009 al 18/8/2010.

Dicho límite máximo aumentará a 200.000 UI (doscientas mil unidades indexadas), desde el 19/8/2010 al 18/8/2011, y aumentará a 250.000 UI (doscientas cincuenta mil unidades indexadas), desde el 19/8/2011 en adelante.

**EN CASO DE ACCIDENTE:** El titular del seguro, el propietario, el usuario o quien tenga la guarda material del vehículo, en caso de accidente deberá realizar la denuncia policial respectiva con la mayor cantidad de datos identificatorias de personas involucradas o lesionadas así como de los vehículos intervenientes. Asimismo, deberá comunicar el siniestro a la compañía aseguradora.

**ACCIÓN DE REPETICIÓN:** Las entidades aseguradoras podrán repetir contra el propietario del vehículo o contra el tomador del seguro, las cantidades pagadas a los reclamantes cuando: A) Los contratantes hubieran incumplido sus obligaciones establecidas en la póliza. B) El vehículo no tuviera seguro en vigencia. C) El daño se produjera mediante dolo del propietario, usuario o conductor, o por culpa grave en el mantenimiento del vehículo. D) Se haya modificado el destino del uso del vehículo de modo que constituya un agravamiento del riesgo.

La totalidad de las condiciones de la póliza se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de MAPFRE, y en su página web [www.mapfre.com.uy](http://www.mapfre.com.uy)



RUT Emisor

210337050015

Comprobante

e-Ticket

Serie

Número

F. pago

B

2353775

Crédito

MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.  
JUNCAL 1385 P. 2  
MONTEVIDEO

CONSUMO FINAL

Receptor

C.I. 27566776  
SILVA LÁLIKE

HAITI 1611, MONTEVIDEO

Fecha	Moneda	Tipo de Cambio	Código de País	Vencimiento
19/08/2025	UYU	1,000	UY	

#	IVA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESC.	REC.	PRECIO	MONTO
1	22%		PRIMA	1			13.959,01	13.959,01
2	22%		OTROS CARGOS	1			1.535,49	1.535,49
3	22%		BONIFICACION Y/O RECARGO	1			697,95	697,95
<b>TOTALES</b>								
			Subtotal gravado a IVA 22%				16.192,45	
			Monto IVA 22%				3.562,34	
			IVA en Suspens				0,00	
			<b>TOTAL</b>				<b>19.754,79</b>	
			<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>19.754,79</b>	



Resolución DGI Nro.: 4971/2014

Puede verificar el comprobante en: [cfe.rondanet.com/consultaCFE](http://cfe.rondanet.com/consultaCFE)

IVA al día

1/1

Constancia nro.: 90252513618

Serie: B del 2000001 al 3000000

Código de Seguridad : GK8NLf

Fecha de Vencimiento

08/05/2027

## ADENDA

AUTOMOVILES

No.Interno 3878962 No.Mov.000000081074568

No.Póliza 0040000397002END 10-TW